

NORMAS ELECCIONES PRIMARIAS CABEZAS DE LISTA HUESCA, TERUEL Y ZARAGOZA

La Comisión Ejecutiva del Partido Aragonés, conforme a lo establecido en el Artículo 31.2.i) y la disposición adicional decimotercera de sus vigentes Estatutos, en relación con lo establecido en los artículos 35 y siguientes del Reglamento del PAR, en el ejercicio de sus atribuciones, procede a convocar los correspondientes procesos de elecciones primarias a fin de determinar los militantes que encabezarán las listas electorales a los Ayuntamientos de las ciudades de Huesca, Teruel y Zaragoza.

Dichos procedimientos se desarrollarán conforme a las siguientes normas que han sido aprobadas por la Comisión Ejecutiva, en sesión extraordinaria celebrada en la Sede del PAR en Zaragoza el 27 de noviembre de 2018:

Primero. De la publicidad de la convocatoria

Conforme a lo establecido en el artículo 35.2 del Reglamento, el Secretario General, remitirá carta a todos los militantes con derecho a sufragio, comunicando, mediante correo postal, el inicio del proceso, así como el calendario previsto para su desarrollo y aprobado por la citada Comisión Ejecutiva. Asimismo, el Partido Aragonés, en todos sus medios digitales, dará cuenta del inicio del proceso de elecciones primarias.

Segundo. Sufragio Pasivo

Podrán concurrir como candidatos/as, aquellos militantes que estén en el pleno ejercicio de sus derechos y cuyas obligaciones económicas con el Partido Aragonés se encuentren al corriente.

Asimismo, deberán figurar en el Censo del Electores vigente y presentar mediante el correspondiente escrito su candidatura ante la Secretaría General del PAR, en el tiempo y en la forma establecidos.

Tercero. Sufragio Activo

Podrán ejercer su derecho a voto todos los militantes que se encuentren en el pleno ejercicio de sus derechos como tales, así como todos los miembros del Rolde, que figuren en el censo correspondiente al ámbito territorial de los municipios de Huesca, Teruel o Zaragoza.

Cuarto. Del Censo electoral y su publicidad

El Censo electoral vigente a los efectos del procedimiento de elección de primarias convocado, será el aprobado por la Comisión Ejecutiva en la sesión extraordinaria del día 27 de noviembre de 2018.

Los censos permanecerán a disposición de los militantes para su consulta individual de sus datos personales en los locales de las respectivas sedes del Partido Aragonés, desde el día 30 de noviembre al 11 de diciembre (ambos inclusive) en horarios de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 H. de lunes a jueves. Los viernes estarán a disposición de los militantes en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Las reclamaciones relativas a los Censos deberán presentarse, de forma personal y motivada, mediante escrito o correo electrónico, en la Sede correspondiente, ante la Secretaría General del Partido. Este, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento, resolverá sobre las mismas antes de la apertura de los plazos para la presentación de las correspondientes candidaturas. Contra la decisión de la Secretaría General no cabrá recurso alguno.

Quinto. Presentación de Candidaturas. Forma y Plazo

La presentación de las de las candidaturas deberá hacerse en las respectivas sedes de Huesca, Teruel y Zaragoza, por escrito dirigido a la Secretaría General, en el que se manifieste de forma expresa la voluntad de encabezar la lista electoral que el PAR presentará a los Ayuntamientos de Huesca, Teruel o Zaragoza, y en el consten los siguientes datos del candidato/a: nombre, apellidos, DNI, teléfono móvil, correo electrónico y dirección postal a efectos de notificaciones.

También, en el mismo escrito, podrán designar un máximo de dos apoderados/ interventores que les representen en los procedimientos electorales convocados. En este caso, el escrito de presentación deberá expresar los mismos datos que el Candidato/a.

Las comunicaciones y relaciones de la Secretaría General con las candidaturas se harán mediante correo electrónico.

El plazo de presentación de candidaturas será desde las 09:00 de día 12 de diciembre hasta las 20:00 horas del día 13 de diciembre, en horario de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 H. en la Sede correspondiente.

Sexto. Candidatura Única

Si transcurrido el plazo de formalización, se diese la circunstancia de la existencia de una única candidatura, está quedará automáticamente proclamada, conforme a la previsión reglamentaria contenida en el artículo núm. 38 del Rgto.

Séptimo. De los garantes y la composición de las mesas electorales

Actuarán como garantes de los procedimientos electorales convocados los Presidentes Intercomarcales y el Presidente del Comité Municipal de Zaragoza.

En el caso de que alguno de ellos concurriera a las elecciones será sustituido por el Secretario General de los citados órganos.

Cada garante actuará como presidente de la mesa electoral correspondiente, y estará asistido por un secretario - que será el encargado de redactar el acta - así como de un vocal.

El secretario y vocal de cada una de las tres Mesas Electorales serán designados por la Secretaría General entre los militantes de cada una de las circunscripciones municipales.

Octavo. Campaña Electoral

La campaña electoral se desarrollará una vez proclamadas las candidaturas hasta las 00:00 horas del día anterior al señalado para la votación.

Con el fin de facilitar el trabajo de cada candidatura, estas contarán con espacio específico en las sedes y tendrán a su disposición el personal administrativo adscrito a las mismas, así como un gasto en consumibles (material de oficina, copias, correo postal...) con un límite de 500 €. Para disponer del mismo deberán notificar de modo anticipado y cuantificado las acciones a realizar a la administración general del partido, en el correo electrónico: administración@partidoaragones.es

Los órganos del Partido Aragonés extremarán la neutralidad durante toda el proceso, no pudiendo posicionarse públicamente ante los medios; las redes sociales o la página web del Partido de manera expresa a favor de una candidatura.

Noveno. Celebración de Elecciones

La jornada electoral tendrá lugar el martes 18 de diciembre de 2018, en horario de 9:00 a 21:00 horas ininterrumpidamente, siendo el lugar de votación de cada militante la sede que le corresponde, Huesca, Teruel o Zaragoza.

Para ejercer el derecho a voto, será preciso estar inscrito en el correspondiente censo y acreditarse mediante carnet de identidad, pasaporte, NIE o carnet de conducir en vigor. Ningún otro documento será admitido como válido a estos efectos. El voto será presencial no pudiendo realizarse mediante correo postal u otros medios telemáticos a excepción de los militantes empadronados en el exterior.

Décimo. Resultados y Proclamación de Candidatos

Se proclamarán candidatos de los distintos procesos aquellos candidatos/as que hayan obtenido el mayor número de votos válidos emitidos.

La Secretaría General proclamará el 21 de diciembre de 2018, de manera provisional, a los candidatos/as que representarán al Partido Aragonés como cabezas de listas municipales de las circunscripciones de las ciudades de Huesca, Teruel y Zaragoza en las elecciones que tendrán lugar el domingo 26 de mayo de 2019.

Undécimo. Reclamaciones e impugnaciones

En caso de incidencia en el transcurso de las votaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 38.6 y 38.7 del Reglamento, deberá quedar debidamente reflejada, junto al resultado del escrutinio, por escrito, en el Acta de Votación correspondiente, que extenderá el secretario de la Mesa Electoral con la conformidad o visto bueno del garante, de modo que solo sobre ellas podrá fundamentarse cualquier reclamación o impugnación de los resultados.

Cualquier reclamación o impugnación deberá realizarse por escrito, ante la Secretaría General del Partido Aragonés, quién, en el plazo de 48 horas desde la fecha de celebración de los comicios, deberá resolver las mismas. Es decir, en el transcurso de los días 19 y 20 de diciembre y antes de las 20:00 horas de este último.

Duodécimo. Recurso ante la Comisión Ejecutiva

Si formulada ante la Secretaría General una impugnación de los resultados, este órgano se pronunciará en contra de la misma y el recurrente considerase que la resolución no se ajusta a los Estatutos o el Reglamento vigentes, al amparo del artículo núm. 40 del vigente Reglamento, podrá formular Recurso ante la Comisión Ejecutiva en el plazo de veinticuatro horas desde el día de la proclamación provisional, es decir antes de las 20:00 horas del día 22 de diciembre de 2018. La presentación suspenderá los efectos de la proclamación, debiendo resolver la Comisión Ejecutiva en el plazo más corto posible..

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En caso de celebrarse elecciones primarias en cualquiera de las cabeceras de Comarca o ciudades con una población superior a 5.000 habitantes, que conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimotercera de los Estatutos así lo soliciten, se regirán por las mismas normas, quedando tan solo a falta de calendario específico, a excepción de lo preceptuado en el artículo segundo de las mismas.

Resumen fechas relevantes de proceso

Vier. 30.11.2018 a Mart. 11.12.2018 (inc.)

Exposición de censos en las sedes

Vier. 30.11.2018 a Mart. 11.12.2018 (inc.)

Plazo para reclamar y subsanar incidencias

Miérc. 12.12.2018 a Juev. 13.12.2018 (inc.)

Plazo de presentación de candidaturas

Mart. 18.12.2018 (de 009:00 a 21:00 horas ininterrumpidamente)

Celebración de Elecciones

Vier. 21.12.2018

Proclamación provisional de candidatos

Horarios habituales sedes (excepto jornada electoral)

Lun. a Juev. (mañanas) de 09:00 a 14:00 hrs (tardes) de 17:00 a 20:00 hrs.

Viernes (mañanas) de 09:00 a 14:00 hrs